

**LISTADO DEFINITIVO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE PROYECTO (TCP4) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “ARQUITECTURAS ÓPTICAS HÍBRIDAS PARA CIUDADES INTELIGENTES, TEC2017-84065-C3-1-R” COORDINADO POR LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA FOTÓNICA Y COMUNICACIONES PERTENECIENTE AL INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN COMUNICACIONES (IDeTIC), GESTIONADO POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC).**

D. Rafael Pérez Jiménez, como Director del Instituto Universitario para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones (IDeTIC), Director del Proyecto “Arquitecturas Ópticas Híbridas Para Ciudades Inteligentes, TEC2017-84065-C3-1-R” y miembro de la Comisión de Selección de la convocatoria para la contratación de un Técnico de Proyecto (TCP4) para la realización del proyecto “Arquitecturas Ópticas Híbridas para Ciudades Inteligentes, TEC2017-84065-C3-1-R” coordinado por la División de Tecnología Fotónica y Comunicaciones perteneciente al Instituto Universitario para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones (IDeTIC), gestionado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

### **CERTIFICA**

Que, en relación a dicha convocatoria, cuyas bases fueron publicadas el 19 de septiembre de 2019 en la página web del Instituto para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones (IDeTIC) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), y cuyo plazo de presentación de solicitudes y documentación justificativa finalizó el día 30 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas, el número de personas presentadas ha sido 1.

Que la Comisión de Selección, tras revisar la solicitud y documentación justificativa de la misma, ha considerado que la persona presentada, que es la que aparece relacionada en el Anexo I que se acompaña a la presente certificación, cumple los requisitos para ser admitido y pasar a la fase de valoración de méritos. Se ha procedido a realizar la valoración de los méritos del CV, siendo la puntuación obtenida la que se indica en el Anexo II. No se han valorado aquellos méritos del CV que no vengan documentalmente justificados.

Como quiera que únicamente hay un aspirante admitido, la Comisión de Selección ha acordado elevar propuesta de contratación del citado aspirante, sin que sea preciso conceder plazo de reclamación por la valoración de méritos ni realizar entrevista.

Y, para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 02 de octubre de 2019.

## ANEXO I: RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI
45353239E

## ANEXO II: LISTA DEFINITIVA DE BAREMACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

DNI	PUNTUACIÓN
45353239E	8